



## Protocolo de difusión de microdatos anonimizados de la operación estadística “Desembarcos de las pesquerías industriales en municipios donde existen puertos pesqueros industriales”

1. Una vez terminado el proceso de anonimización de la base de datos, esta es revisada por el comité de supervisión de la AUNAP donde se da la aprobación para la difusión de los datos luego de conocer aspectos relevantes del proceso tales como:
  - a. Nuevas fuentes riesgosas identificadas.
  - b. Cambio en la metodología de anonimización.
  - c. Nuevos escenarios de riesgo.
  - d. Cambios metodológicos en la producción de la operación estadística que impacten el proceso de anonimización.
2. Si los microdatos anonimizados son aprobados, el comité de supervisión autoriza al operador, mediante oficio, su difusión en la plataforma informática del SEPEC. En caso contrario, el comité formulará las observaciones respectivas para su corrección y surtir nuevamente el proceso de aprobación, el cual debe solucionarse en un lapso de 15 días hábiles. Asimismo, el comité autoriza al operador la publicación de una nota explicativa dirigida a los usuarios sobre los motivos del retraso en la publicación.
3. Los microdatos anonimizados de la operación estadística tendrán una desagregación temporal anual, mensual y una periodicidad de publicación trimestral, con un desfase de tres meses respecto al trimestre de referencia.

En este sentido, se establece que la entrega de la información se realizará según el calendario general descrito a continuación:

Trimestre de referencia	Fecha de publicación <sup>1</sup>
Ene-Mar	Junio 30
Abr-Jun	Septiembre 30
Jul-Sep	Diciembre 30
Oct-Dic	Marzo 30 del año siguiente

<sup>1</sup> Cuando el día de publicación coincide con un fin de semana o festivo, la fecha respectiva se correrá al siguiente día hábil.